

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DEL FINANCIAMIENTO**

**DIRECCIÓN ANALÍTICA Y ESTRATÉGICA DEL FINANCIAMIENTO**

**ACCIONES:**

1. Desarrollar procesos para la elaboración de los análisis de sustentabilidad de mediano y largo plazo de la deuda pública.
2. Gestionar el diseño de estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública, incluido el arbitraje de monedas y la tasa de interés.
3. Desarrollar estrategias para la difusión de información en contextos de búsqueda de financiamiento y estado de situación del perfil financiero.
4. Participar en la planificación de estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
5. Confeccionar las proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la elaboración de estrategias de financiamiento.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMA FINANCIERO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO**

**ACCIONES:**

1. Proponer y elaborar proyectos de normas, comunicaciones y regulaciones vinculadas a los distintos servicios financieros, al funcionamiento de las empresas con participación estatal y a las entidades que se encuentran bajo la órbita de la Dirección Nacional.
2. Proponer medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor.
3. Asistir a la Dirección Nacional en los aspectos administrativos de las relaciones entre la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional.

4. Asistir a la Dirección Nacional en las tareas relativas a la participación del MINISTERIO DE ECONOMÍA y los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA, en grupos intergubernamentales, foros financieros y temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.
5. Colaborar con la Dirección Nacional en la confección de los actos administrativos necesarios para la designación de los directores que, en nombre del ESTADO NACIONAL, formen parte de los órganos de administración de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
6. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis de estados contables, la gestión de los administradores y la evolución de los negocios de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea detentada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

#### **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MERCADO DE CAPITALES Y SEGUROS**

##### **DIRECCIÓN DE MERCADO DE CAPITALES Y SEGUROS**

###### **ACCIONES:**

1. Diseñar medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros del mercado de capitales y al financiamiento de la actividad productiva.
2. Analizar el mercado asegurador y asistir en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo involucrado.
3. Elaborar, en coordinación con la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, proyectos destinados a promover, ampliar, profundizar y federalizar el mercado de capitales.
4. Elaborar, en coordinación con la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, proyectos destinados a promover y ampliar el mercado asegurador.
5. Asistir a la Dirección Nacional en las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional, en particular en las cuestiones administrativas.
6. Elaborar informes técnicos relativos a los recursos administrativos vinculados con medidas dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

#### **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y FINANCIAMIENTO SOCIAL**

##### **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA**

## ACCIONES:

1. Asistir en el desarrollo e implementación de políticas públicas orientadas a la universalización de los servicios financieros.
2. Promover la inclusión financiera mediante la ampliación de programas e instrumentos basados en la tecnología, y priorizar los servicios orientados a los sectores más vulnerables, como los jóvenes, trabajadores informales e inmigrantes, como así también atender a cuestiones de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asistir en el diseño de programas y planes orientados a impulsar el crédito y el microcrédito, así como también ampliar la disponibilidad de información crediticia.
4. Asistir en el desarrollo de políticas públicas orientadas a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) con el objetivo de difundir, complementar y mejorar el acceso y uso de productos financieros basados en elementos tecnológicos.
5. Desarrollar estrategias que mejoren la inclusión y educación tecnológica y la protección de la población como usuarios del sistema financiero.
6. Asistir en el desarrollo de políticas públicas orientadas a difundir, complementar y mejorar el acceso y uso de elementos tecnológicos que son base de cuentas de ahorro, crédito, medios de pago electrónico y seguro, con una perspectiva de educación financiera.
7. Monitorear y evaluar los niveles de inclusión y educación financiera, mediante el desarrollo y utilización de indicadores de rendimiento.
8. Asistir en el desarrollo e implementación de políticas públicas orientadas a desarrollar herramientas, contenidos y programas de educación financiera para instituciones educativas y/o financieras, con énfasis en sectores de la población vulnerable y promover su evaluación.
9. Diseñar políticas que promuevan el uso responsable del crédito por parte de la población mediante, y fomentar el otorgamiento responsable del crédito por parte de entidades financieras.
10. Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a fomentar el desarrollo de productos financieros inclusivos, tanto de ahorro como de crédito.
11. Administrar un sistema de información sobre el marco regulatorio aplicable al sector.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CUANTITATIVO**

## **COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS**

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en la generación y administración de bases de datos que sirvan de insumo para la elaboración de informes de aspecto crediticio.
2. Identificar variables macroeconómicas relevantes que faciliten el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional.
3. Asistir a la Dirección en el desarrollo de herramientas analíticas que permitan la generación de estimaciones y proyecciones presupuestarias.
4. Recopilar información que funcione como base de la generación de sistemas de registro del endeudamiento público.

## **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CUANTITATIVO**

### **COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en el análisis de impacto macroeconómico de la deuda pública interna y externa de la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Colaborar con la Dirección en el proceso de asistencia e interacción con diferentes áreas de la Subsecretaría para el diseño de políticas públicas relativas a la deuda pública del ESTADO NACIONAL.
3. Procesar información relacionada a la evolución de variables macro de acuerdo a la aplicación de políticas públicas y elaborar informes de situación.
4. Asistir a la Dirección en el desarrollo de métodos cuantitativos que sustenten el análisis de impacto de la deuda.

## **SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

### **OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

#### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

##### **ACCIONES:**

1. Efectuar la administración de la deuda pública de la Administración Pública Nacional a partir de su registro e integración con el sistema de contabilidad gubernamental, como así también informar sobre los cierres contables que hayan sido dispuestos.

2. Controlar la administración de la operatoria correspondiente a la consolidación de la deuda pública interna y la colocación de Bonos de Consolidación de Deudas.
3. Realizar el registro y seguimiento de los avales que emita el Tesoro Nacional, así como las contragarantías que pudieren existir.
4. Controlar los proyectos de presupuesto de las entidades del Sector Público Nacional no financiero en lo concerniente al servicio anual de la deuda pública.
5. Supervisar el registro de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 90 “Servicio de la Deuda Pública”.
6. Supervisar la programación de los pagos de la deuda pública, los gastos asociados con cargo a la Jurisdicción 90 y el cumplimiento de las previsiones presupuestarias correspondientes.
7. Proponer normas y procedimientos que propendan a la economicidad, eficiencia y eficacia de los procesos de administración de la deuda pública y los activos financieros asociados.
8. Controlar la elaboración de informes y estadísticas sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para su gestión.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN TÉCNICO OPERATIVA LITIGIOSA**

#### **ACCIONES:**

1. Analizar los requerimientos judiciales vinculados con operaciones de crédito público y elaborar, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes, las respuestas correspondientes e intervenir en los aspectos legales relativos a su cumplimiento.
2. Efectuar el análisis legal de las presentaciones vinculadas a reclamos relacionados con los servicios de la deuda pública.
3. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes, los informes relacionados a la deuda pública contenidos en los requerimientos formulados, en el marco del régimen de Acceso a la Información Pública.
4. Asistir en los aspectos técnico-legales de los instrumentos con los que se cancela la deuda pública consolidada y otras cuestiones relativas a la regularización de deudas.
5. Tramitar las cesiones de derechos de Bonos de Consolidación y los embargos sobre dichos derechos.
6. Administrar y gestionar una base de datos de cesiones y embargos sobre los derechos a la recepción de bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y otras

deudas que se cancelen mediante la entrega de Bonos de Consolidación, cuyos requerimientos de pago hayan ingresado a la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN DE REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **ACCIONES:**

1. Producir las acciones tendientes a procurar la vinculación del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública con el Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público Nacional.
2. Fiscalizar el funcionamiento del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y generar mecanismos de control para asegurar la confiabilidad y calidad de la información que procesa.
3. Coordinar los requerimientos de información y el seguimiento de la deuda pública de los entes del Sector Público Nacional no financiero, cuyos servicios no se encuentran comprendidos dentro de las previsiones de la Jurisdicción 90.
4. Participar en la determinación de las previsiones presupuestarias destinadas a atender los servicios de la deuda pública y sus gastos asociados.
5. Coordinar la elaboración de informes sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para la gestión de la misma, como así también sobre los activos del Tesoro Nacional originados en operaciones de crédito público.
6. Participar en grupos de trabajo nacionales e internacionales vinculados a la estandarización de la información sobre deuda pública.
7. Identificar nuevos requerimientos funcionales del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y actuar como enlace con el área competente de tecnología de la información para su implementación.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar el procesamiento de la información de las operaciones de crédito público instrumentadas con títulos y mantener actualizado su registro en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública a los fines de su contabilización.
2. Coordinar la programación de los pagos de los servicios financieros de los títulos públicos y supervisar su ejecución.

3. Verificar el cálculo de los servicios financieros de los títulos públicos y la confección de las órdenes de pago respectivas.
4. Generar las instrucciones y conciliación de saldos con los agentes de registro y pago de los títulos públicos registrados en el país.
5. Mantener actualizado el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) por operaciones de crédito público instrumentadas con títulos públicos.
6. Gestionar el pago de servicios de títulos públicos a cargo de otros organismos deudores.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN DE PRÉSTAMOS**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar el procesamiento de la información de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados y mantener actualizado su registro en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública a los fines de su contabilización.
2. Registrar y realizar el seguimiento de los avales, fianzas y garantías que emita el Tesoro Nacional, así como las autorizaciones previas que se otorguen.
3. Coordinar la programación de los pagos de los servicios financieros de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados y otros gastos asociados a la gestión de la deuda pública y supervisar su ejecución.
4. Efectuar la conciliación de los saldos de deuda de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados, verificar el cálculo de los servicios financieros correspondientes y confeccionar las órdenes de pago respectivas.
5. Mantener actualizado el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) por operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos.
6. Controlar los servicios de la deuda pública de los entes del Sector Público Nacional no financiero registrada en el sistema informático que da soporte a su gestión, cuya atención no se encuentra comprendida dentro de las previsiones de la Jurisdicción 90, y gestionar el pago de los servicios correspondientes.
7. Efectuar el seguimiento del estado de situación y mantener actualizado el registro de las operaciones que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, y emitir reportes en los términos de la normativa vigente sobre el estado de situación de los avales.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar la contabilidad analítica de las operaciones de crédito público, a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 355 y los cierres contables con la periodicidad indicada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Informar sobre el estado y evolución de la deuda pública y los activos del Tesoro Nacional originados en operaciones de crédito público para su incorporación en la Cuenta de Inversión de cada ejercicio.
3. Coordinar la integración de los registros del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y el Sistema Integrado de Información Financiera.
4. Administrar y mantener actualizado el registro de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda Pública, actuando como Servicio Administrativo Financiero (SAF) 355 y conciliar los saldos de su ejecución con la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Proponer y gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias para la atención del servicio de la deuda pública.
6. Intervenir en la elaboración de normas de procedimiento para la contabilización de operaciones de crédito público y para la contabilización en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC).
7. Intervenir en la afectación de las autorizaciones de endeudamiento y otorgamiento de avales previstos en la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional de cada ejercicio.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CON BONOS**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la tramitación de las solicitudes de colocación de bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y de otras deudas con Bonos de Consolidación.
2. Mantener actualizado el sistema informático que da soporte a todas las operatorias de cancelación de deudas con Bonos de Consolidación.
3. Instruir la colocación de los bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y participar en la resolución de inconvenientes que se pudieran presentar con



la titularidad de los mismos en los registros que lleve el correspondiente agente de registro.

4. Efectuar el asesoramiento técnico sobre los instrumentos con los que se paga la deuda consolidada y otras obligaciones a cargo del Tesoro Nacional que se cancelan con Bonos de Consolidación.
5. Asistir a la Dirección en lo vinculado con la colocación de Bonos de Consolidación.
6. Elaborar informes y proponer normas de procedimiento para la cancelación de deuda consolidada y otras deudas que se cancelen mediante la entrega de Bonos de Consolidación.

## **OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de propuestas de estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Dirigir el análisis de la configuración del sistema financiero y los mercados de capitales, los distintos productos existentes y las modalidades operativas de los mercados en los que se materialicen las operaciones de crédito público.
3. Diseñar e implementar métodos y procedimientos para la instrumentación de operaciones de crédito público y asistir en las negociaciones de operaciones de crédito público del Tesoro Nacional.
4. Tramitar el otorgamiento e instrumentación de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional, e instrumentar las operaciones de crédito público destinadas al financiamiento del Tesoro Nacional, contemplando los aspectos legales y reglamentarios del mercado en el que se realicen.
5. Dirigir el análisis de los requerimientos judiciales, participar en la elaboración de las respuestas correspondientes y en los aspectos legales relativos al cumplimiento de órdenes judiciales vinculadas a operaciones de crédito público.
6. Intervenir en la formulación de propuestas de operaciones de administración de pasivos del Tesoro Nacional e instrumentar aquellas que se decida llevar adelante.
7. Asistir a la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO en el análisis de las propuestas de financiación de proyectos de inversión.

### **DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

## **COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DEL MERCADO FINANCIERO**

### **ACCIONES:**

1. Coordinar el análisis de las modalidades operativas de los mercados en los que se puedan instrumentar operaciones de crédito público.
2. Evaluar el desarrollo del mercado local de deuda pública y elaborar propuestas tendientes a fomentar y mejorar la eficiencia y eficacia de su accionar.
3. Evaluar los instrumentos ofrecidos en el mercado local e internacional para la formulación de la estrategia de financiamiento del Tesoro Nacional.
4. Organizar un sistema de información referido al mercado primario desagregado por institución, instrumento, moneda, entre otros.
5. Elaborar propuestas de procedimientos para la instrumentación de operaciones de crédito público acordes con las modalidades imperantes en el mercado local.
6. Colaborar en el desarrollo de productos que hagan más eficiente el funcionamiento del mercado financiero.
7. Proponer procedimientos para la instrumentación de las operaciones de administración de pasivos acordes con las modalidades imperantes en el mercado.

## **DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

### **COORDINACIÓN DE EMISIÓN DE DEUDA INTERNA**

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar un cronograma estimado de operaciones de crédito público a realizar en el mercado local compatible con el Plan Financiero del período fiscal en curso y proponer los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado interno.
2. Elaborar propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en el mercado local.
3. Participar en la negociación de contratos y acuerdos que se relacionen con el desarrollo del mercado local.
4. Participar en la negociación de contratos y acuerdos vinculados con operaciones de crédito público a instrumentarse en el mercado interno y asistir en la negociación de los aspectos instrumentales de las mismas.
5. Coordinar el análisis de los aspectos legales vinculados al otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ejecutarse en el mercado interno y confeccionar los documentos requeridos para su instrumentación.

6. Instrumentar las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado local y los aspectos operativos e instrumentales de la ejecución de las operaciones de financiamiento del Tesoro Nacional, ya sea mediante licitaciones, operaciones directas u operaciones de administración de pasivos.
7. Coordinar la preparación de los proyectos de contratos y otros documentos requeridos en las operaciones de crédito público a ejecutarse en el mercado interno, ajustados a las disposiciones vigentes.

## **DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

### **COORDINACIÓN DE EMISIÓN DE DEUDA EXTERNA**

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar un cronograma estimado de operaciones de crédito público a realizar en el mercado internacional compatible con el Plan Financiero del período fiscal en curso y proponer los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado internacional.
2. Elaborar propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en el mercado internacional, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
3. Participar en la negociación de contratos y acuerdos vinculados con operaciones de crédito público a instrumentarse en el mercado internacional y asistir en la negociación de los aspectos instrumentales de aquellas destinadas a financiar al Tesoro Nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar el análisis de los aspectos legales vinculados al otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ejecutarse en el mercado internacional y confeccionar los documentos requeridos para su instrumentación.
5. Instrumentar las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado internacional y coordinar los aspectos operativos e instrumentales de la ejecución de las operaciones de financiamiento del Tesoro Nacional, ya sea mediante licitaciones, operaciones directas u operaciones de administración de pasivos.
6. Intervenir en la preparación de los proyectos de contratos y otros documentos requeridos en las operaciones de crédito público a ejecutarse en el mercado internacional, ajustados a las disposiciones vigentes y en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

## **OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional a efectos de la confección del Programa Financiero del Ejercicio.
2. Participar en la elaboración de los análisis de sustentabilidad de la deuda pública, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Dirigir la elaboración de informes y estadísticas sobre la deuda pública y el programa financiero con miras a su difusión.
4. Dirigir la preparación y actualización de informes requeridos por organismos regulatorios de los mercados de capitales, como así también la información económica y fiscal del país solicitada por las organizaciones internacionales, en coordinación con las áreas competentes.
5. Participar en el diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
6. Dirigir la formulación del capítulo correspondiente a Crédito Público en el anteproyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Nacional.
7. Asistir, en lo que es materia de su competencia, en las relaciones con acreedores, inversores, agencias calificadoras de riesgo y otros agentes del mercado financiero, con el objeto de mejorar la percepción acerca de la calidad crediticia de la REPÚBLICA ARGENTINA.

### **DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar indicadores de riesgo de la deuda pública.
2. Asistir en la confección de proyecciones de la evolución financiera de la deuda pública.
3. Realizar indicadores de desempeño de las variables que influyen sobre la posición financiera de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Elaborar proyecciones para el diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
5. Asistir en la elaboración de propuestas de estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.

6. Elaborar proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la confección, seguimiento y actualización del programa financiero del ejercicio.
7. Participar en la identificación de los riesgos involucrados en las propuestas de manejo de pasivos.

## **DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la elaboración de informes y estados financieros periódicos sobre el nivel de endeudamiento del Sector Público Nacional no financiero, y mantener una base de datos actualizada sobre la deuda pública en cartera del Sector Público Nacional, conciliada con la información de las centrales de registro y pago de la deuda pública.
2. Brindar apoyo informativo a la Dirección con vistas al diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de los activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
3. Gestionar una base de datos macroeconómicos argentinos para el diseño de indicadores de deuda pública, así como para la elaboración de los diversos informes requeridos.
4. Mantener en forma activa y permanente los vínculos con acreedores financieros, inversores, agencias calificadoras de riesgo y otros agentes del mercado financiero, con el objeto de mejorar la percepción acerca de la calidad crediticia de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Confeccionar la documentación necesaria para la instrumentación de las operaciones de crédito público y la atención de los requerimientos de participantes de los mercados financieros.
6. Coordinar la elaboración del capítulo correspondiente a Crédito Público en el anteproyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Nacional y los informes destinados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, realizados en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO.
7. Orientar y asistir a las áreas competentes en la confección del material de difusión sobre la situación económica, fiscal y crediticia del país y en la preparación de conferencias y presentaciones que se realicen sobre la materia.
8. Elaborar información sobre deuda pública a ser propuesta a las áreas con competencia en la materia, para su incorporación a la página de Internet del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

## **OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en el análisis financiero de las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Realizar la evaluación financiera de las propuestas de financiamiento dirigidas al Tesoro Nacional y participar en la negociación de operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en lo referido a sus aspectos financieros.
3. Desarrollar sistemas de información sobre el comportamiento de los títulos públicos en el mercado primario y secundario, y coordinar la elaboración de informes al respecto.
4. Intervenir en el análisis de las condiciones financieras de las colocaciones de excedentes transitorios del Tesoro Nacional y de las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional.
5. Efectuar el análisis financiero de las operaciones de manejo de pasivos del Tesoro Nacional.
6. Efectuar el análisis financiero y tramitar las solicitudes de autorización previa presentadas por las entidades del Sector Público Nacional en los términos del artículo 59 de la Ley Nº 24.156.
7. Realizar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional.
8. Efectuar el análisis financiero de las propuestas de financiación de proyectos de inversión.
9. Efectuar el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito público de la Nación y elaborar propuestas tendientes a su fortalecimiento.

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

#### **COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE MERCADO**

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el análisis de factibilidad de las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional, por nuevo endeudamiento.
2. Efectuar la evaluación financiera de las propuestas de financiamiento dirigidas al Tesoro Nacional a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
3. Efectuar la evaluación financiera de las operaciones de endeudamiento presentadas por los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los municipios.

4. Efectuar el análisis financiero de las operaciones de endeudamiento directo a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
5. Participar en el diseño de operaciones de manejo de pasivos a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
6. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de autorización previa presentadas por las entidades del Sector Público Nacional en los términos del artículo 59 de la Ley Nº 24.156 e instrumentar su aprobación.
7. Coordinar el análisis de las condiciones financieras de las colocaciones de excedentes transitorios del Tesoro Nacional y de las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional.
8. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ser instrumentadas en el ámbito de su competencia.

#### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

##### **COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE MERCADOS FINANCIEROS**

###### **ACCIONES:**

1. Organizar un sistema informativo y administrar una base de datos con información relativa al mercado de capitales nacional e internacional.
2. Relevar las emisiones de deuda pública y privada en países que sirven de referencia a la deuda argentina.
3. Desarrollar sistemas de información sobre el comportamiento de los títulos públicos en el mercado primario y secundario, y coordinar la elaboración de informes al respecto.
4. Mantener en forma permanente información sobre cotizaciones financieras para su utilización en las negociaciones crediticias y análisis financiero.
5. Evaluar la información generada por las agencias de información financiera sobre la deuda pública argentina y elaborar propuestas al respecto.
6. Elaborar informes e indicadores relevantes para la formulación de la estrategia de financiamiento del Tesoro Nacional.

#### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

##### **COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

###### **ACCIONES:**

1. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones de financiamiento de proyectos.

2. Evaluar las garantías ofrecidas para avalar operaciones de personas físicas o jurídicas del sector privado.
3. Identificar y medir los riesgos relacionados con la estructura financiera propuesta en los proyectos de participación público-privada que incorporen endeudamiento público en el mercado local e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar la evaluación del costo financiero incorporado en la estructura de financiamiento propuesta en los proyectos de Participación Público Privada para ser instrumentada en el mercado local e internacional.
5. Asistir a la Dirección en el diseño y/o implementación de la ingeniería financiera destinada al financiamiento de proyectos de inversión, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

## **SECRETARÍA DE FINANZAS**

### **UNIDAD DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA**

#### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

##### **ACCIONES:**

1. Participar en la formulación de aspectos crediticios de la política financiera y controlar el nivel y composición de la deuda pública externa.
2. Asistir a la Dirección Nacional en los procesos necesarios y contrataciones pertinentes para perfeccionar las operaciones de crédito público bajo legislación extranjera.
3. Analizar la viabilidad financiera de la información y/o propuestas a consideración de la Dirección Nacional a fin de recuperar y/o mantener la sostenibilidad de la deuda pública externa.
4. Elaborar informes técnicos que coadyuven a la gestión de la deuda pública externa.
5. Revisar y gestionar la información contenida en los prospectos de emisión de deuda pública y los documentos que se requieran para perfeccionar operaciones de crédito público.
6. Participar en la elaboración de documentos de difusión relacionados con operaciones de crédito público bajo legislación extranjera.

#### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

#### **COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS DE SOSTENIBILIDAD**



## **DE DEUDA**

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en el cumplimiento de los lineamientos generales y específicos que propicien la sostenibilidad de la deuda y preservar la estabilidad económica y financiera de la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con las diversas áreas del MINISTERIO DE ECONOMÍA con competencia en la materia.
2. Desarrollar modelos macroeconómicos de sostenibilidad de la deuda pública considerando sus aspectos metodológicos.
3. Relevar y elaborar proyecciones de base sobre las variables macroeconómicas que impactan sobre la evolución futura de la sostenibilidad de la deuda.
4. Colaborar en la generación de umbrales indicativos que permitan evaluar la consistencia de los modelos durante el período de proyección.
5. Identificar potenciales shocks económicos locales e internacionales tales como, catástrofes naturales, precios de materia prima, financiamiento de mercado, entre otros, que puedan generar pasivos contingentes o afectar la sostenibilidad deseada.
6. Recalibrar los modelos en función de variaciones de los supuestos proyectados o potenciales shocks.
7. Analizar experiencias de políticas de gestión de deuda pública aplicadas en otros países, y considerar los aspectos económicos, estrategias y procedimientos.
8. Diseñar un tablero de estadísticas de variables fundamentales que permita realizar comparaciones a nivel regional o internacional.
9. Elaborar reportes estadísticos y presentaciones periódicas que permitan asistir en la toma de decisiones a la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA.

## **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

### **COORDINACIÓN DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

#### **ACCIONES:**

1. Formular análisis relativos al aspecto crediticio de la política financiera que contemplen el nivel y composición de la deuda pública externa.
2. Elaborar los contratos y procesos relativos a las operaciones de crédito público bajo legislación extranjera.

3. Desarrollar el marco de análisis de la viabilidad financiera de las propuestas que recepte la Dirección con el objetivo de recuperar y mantener la sostenibilidad de la deuda pública bajo legislación extranjera.
4. Asistir en la producción de informes técnicos que contribuyan a una gestión eficiente de la deuda pública externa.
5. Gestionar una base de información relativa a prospectos de emisión de deuda pública y documentos en general relacionados a operaciones de crédito público.
6. Redactar documentos de difusión relativos a operaciones de crédito público bajo legislación extranjera.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA**

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS REGULATORIO**

#### **ACCIONES:**

1. Analizar el marco normativo aplicable a las operaciones que se propicien en el ámbito de las competencias asignadas a la Dirección Nacional.
2. Asistir en la elaboración de la normativa legal y de estructura financiera para operaciones de crédito público bajo legislación extranjera, tendiente a instrumentar las responsabilidades asignadas a la Dirección Nacional.
3. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis de los acuerdos y la documentación a ser suscripta, en el marco de las operaciones que lleve adelante.
4. Asistir a la Dirección Nacional en los procesos administrativos relativos a los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones que se propicien, en coordinación con las distintas áreas competentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
5. Entablar relaciones y mantener vínculos con asesores legales externos de la REPÚBLICA ARGENTINA y con las áreas jurídicas de los organismos involucrados en el diseño y perfeccionamiento de las operaciones que lleve a cabo la Dirección Nacional.
6. Asesorar a la Dirección Nacional sobre cuestiones legales relativas a la estrategia adoptada para el manejo de los Tenedores de Títulos de Deuda Externa no regularizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo IV - IF-2020-31293255-APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.